



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEON
PLAZA DE LA TRINIDAD, 2
47003 VALLADOLID

5760-0530-99

Lunes, 30 de mayo de 1994

Núm. 121

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Redacción (Intervención de
Teléfono 292100.
Presidencia Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San
Cayetano.-Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Esta Presidencia de la Diputación Provincial de León, con fecha 5 de mayo de 1994, ha acordado la apertura de expediente disciplinario contra el Recaudador de la Demarcación de Astorga, don Jesús del Riego Prieto, quien fue citado de comparecencia para recibir el Pliego de Cargos contra él elaborado en el expediente de referencia, y no habiendo comparecido el pasado día 18 a la citación que le fue efectuada, intentada nuevamente la notificación personal del Pliego de Cargos en su último domicilio conocido, Avenida Doctor Fleming, número 43, 1.º izquierda, y habiendo resultado infructuosa ésta, de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se hace saber que el señor Instructor del expediente disciplinario, con fecha 12 de mayo de 1994, formuló el Pliego de Cargos cuyo contenido es el siguiente:

“Pliego de Cargos que formula el Tesorero de la Diputación Provincial don César Alonso Gancedo, como Instructor del expediente disciplinario abierto a don Jesús del Riego Prieto, Recaudador de la Demarcación de Astorga, por acuerdo del Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León de fecha 5 de mayo de 1994, por la responsabilidad disciplinaria, en el orden laboral, en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, resultantes de los antecedentes obrantes en el expediente disciplinario abierto.

Ante indicios de que pudieran existir irregularidades en la Oficina Recaudatoria de Astorga, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, con fecha 26 de abril pasado, dictó decreto por el que se disponía la suspensión preventiva en todas sus funciones al Recaudador Jefe de la Unidad Administrativa de dicha Demarcación, don Jesús del Riego Prieto, disponiendo la incautación de todos los valores, efectos y metálico existentes en la misma, previo recuento y valoración de todo ello, siendo dicho día 26 de abril la fecha en la que la Diputación conoce por pri-

mera vez, formalmente, aunque sea a nivel de indicios, la existencia de presuntas irregularidades. A tal efecto, dicho día 26, el Tesorero de la Diputación Provincial, acompañado del Tesorero Adjunto, de los Jefes de las Unidades de Recaudación de Ponferrada 1.ª y Cistierna, y dos Oficiales de Recaudación, se personó en la Oficina de la Demarcación de Astorga sobre las 8,30 horas de la mañana procediendo a notificar a don Jesús del Riego Prieto el Decreto de la Presidencia, suspendiéndole preventivamente en todas sus funciones. Para confirmar los indicios apuntados, se encargó la elaboración de un informe que fue evacuado el 4 de mayo de 1994 por los intervinientes.

Verificada durante el propio día 26 de abril y siguientes la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado:

Cargo primero:

En los partes diarios de ingresos y transferencias a “Entidades titulares de los recursos” de los días 13 y 15 de diciembre de 1993, así como en la aplicación de ingresos recaudados del mes de noviembre de dicho año, presentados en el Servicio Recaudatorio por el señor del Riego, se ha comprobado que figura transferido, a cuenta de recursos recaudados, los siguientes importes:

Al Ayuntamiento de Villarejo, 3.641.418 pesetas; al Ayuntamiento de Astorga, 11.980.733 pesetas y a la Cámara de Comercio de Astorga, 10.295.754 pesetas. Hechas las oportunas investigaciones se verifica no haberse hecho tales transferencias.

Por otra parte, la diferencia entre los valores pendientes de cobro, según los datos del Servicio Recaudatorio, y los comprobados del recuento en la propia oficina recaudatoria, más la existencia de metálico embargado, ascendió a 16.949.480 pesetas de las que 5.235.383 pesetas se encontraban en las cuentas restringidas, y de los 11.714.097 pesetas restantes, 10.645.754 pesetas habían sido transferidos a la Cámara de Comercio de Astorga los meses de febrero y abril de 1994 para pago de la transferencia que en su día no realizó, por lo que si bien cancela aquel saldo, queda latente otro descubierto. El resto, 1.068.343 pesetas, no se ingresó en cuentas restringidas. Tales hechos suponen un alcance de 26.986.248 pesetas.

Cargo segundo:

El pasado día 22 de abril de 1994, don Jesús del Riego Prieto causa baja por I. L. T., según consta en el parte médico de baja suscrito por el facultativo colegiado número 24/2231-5.

Con fecha 26 de abril de 1994 se decreta la suspensión cautelar de funciones del señor del Riego, dicho día le fue notificado el acuerdo, al presentarse a trabajar, sobre las 9 horas de la mañana, en la Unidad de Recaudación de Astorga, pese a estar de baja.

Hasta el día 28 de abril de 1994, el señor del Riego no presentó el parte de baja ante la Diputación Provincial, y cuando lo efectúa, lo hace fuera del plazo establecido para ello, es decir, cinco días siguientes a la fecha de baja.

El señor del Riego ha hecho llegar a la Diputación partes de confirmación de bajas de fechas 26 de abril y 3 de mayo de 1994, continuando con posterioridad de baja por I. L. T., hasta que llegada la siguiente confirmación con fecha 11 de mayo de 1994, el facultativo procedió a darle de alta por incomparecencia.

Desde la mañana del día 6 de mayo de 1994, la Diputación Provincial de León no ha podido notificar al señor del Riego documento alguno relativo a su situación como trabajador de la misma, este hecho se constata cumplidamente por la diligencia firmada por tres funcionarios a quienes les fue encargada la notificación de la incoación de este expediente.

La actuación relatada en los párrafos anteriores denota el incumplimiento de obligaciones fundamentales como trabajador de la Diputación Provincial, transgrediendo la buena fe contractual, como lo demuestra el hecho de que el día 26 de abril se encontrase trabajando pese a estar de baja y no haberlo comunicado todavía a la Diputación, además de que desde, al menos, el día 6 de mayo se encuentra en ignorado paradero siendo imposible se le pueda comunicar escrito alguno acerca de su situación jurídico laboral, actitud de deslealtad frente a la Empresa que se manifiesta incluso, también, con la presentación del parte de baja fuera del plazo legal de cinco días.

De los expresados cargos pudieran derivarse para don Jesús del Riego Prieto responsabilidades disciplinarias en el orden laboral por la comisión de varias faltas muy graves, tipificadas en el artículo 22-2-c) del convenio colectivo vigente de 1992, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 222, de 28 de septiembre de 1992, como conductas constitutivas de fraude, deslealtad, abuso de confianza en las gestiones encomendadas, susceptibles de poder constituir delitos dolosos, además de falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio, a corregir con las sanciones que para este tipo de conductas previene el artículo 23.c) del convenio colectivo de referencia.

Se acuerda mantener la suspensión preventiva mientras se sustancia el expediente.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por escrito a partir de su recepción dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a ésta, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y aportación de cuantos documentos estime. Asimismo podrá solicitar la práctica de las pruebas que crea necesarias en su defensa."

Para que sirva de notificación a don Jesús del Riego Prieto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la Avenida Doctor Fleming, número 43, 1.º izquierda de León, a los efectos de que pueda ser oído en el expediente disciplinario abierto.

León, 26 de mayo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5728

Observado error de transcripción en el anuncio de fecha 11 de mayo de 1994, publicado en el B. O. de la provincia n.º 112 de 18 de mayo de 1994 por el que se hace público la Oferta Pública de Empleo de la Diputación Provincial de León, correspondiente al año 1994, se subsana el mismo de la forma siguiente:

Donde dice: Grupo	Denominación	N.º plazas
IV	Oficial bibliobús	2
Debe decir: IV	Conductor bibliobús	2
León, 19 de mayo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5678		

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 2710/93 incoada a la Empresa Lateral, C. B. por infracción al artículo 35.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 4-3-94 imponiendo la sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

—Número 3499/93 incoada a la Empresa Champiñones León, S. L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 18-4-94 imponiendo la sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 3522/93 incoada a la Empresa Aurora Quiñones Cembranos, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 29-3-94 imponiendo la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 3604/93 incoada a la Empresa Opera Café-Bar, S. L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 18-4-94 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 95/94 incoada a la Empresa Pío Cámara, S. A., por infracción al artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 29-3-94 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

4497

Núm. 5053.-4.032 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 1769/93 incoada a la Empresa José Luis García Miguélez, por infracción al artículo 28.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 2-3-94 imponiendo la sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Número 140T/93 incoada al trabajador Manuel Santos Almirante, por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 11-2-94 imponiendo la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 3605/93 incoada a la Empresa COMPIBEL, S. L., por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 18-4-94 imponiendo la sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

—Número 101/94 incoada a la Empresa Pizarras Trones, S. A., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 29-3-94 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 300/94 incoada a la Empresa Cocibaño, S. A., por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B. O. E. 15-4-88), resolución de fecha 18-4-94 imponiendo la sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

4498

Núm. 5054.—4.368 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42—León

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

“VEHICULOS”

Don Juan Bautista Llamas Llamas, como Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el respectivo expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, de los domicilios e importes más las costas que se originen en los procedimientos, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio; en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, le invito a que en el plazo de veinticuatro horas abone los débitos o designe Perito tasador de los bienes embargados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del Reglamento, le requiero para que en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregados, serán suplidos a su costa. Si no se efectúa la puesta a disposición de esta Unidad se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto”.

Lo que le notifico, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio sino que garantiza el pago en los términos y

con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Deudor: José Luis Romanillos San Vicente.

Domicilio: Calle Condesa de Sagasta, 22 - 3.º C.

Débito: 277.816

Vehículo: LE-3870-O.

León, a 27 de abril de 1994.—Juan Bautista Llamas Llamas.

4580

Núm. 5055.—4.928 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Se ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de los siguientes cotos privados.

Se convoca un período de información pública que estará abierto durante veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (calle Ramón y Cajal, 17 - León), la parte del mismo tramitada y formular alegaciones durante el plazo indicado.

Solicitante: Juntas Administrativas de Salientes, Salentinos y Valseco.

Nombre del Coto: Valdiglesia.

Terrenos afectados: Monte de Utilidad Pública número 190.

Entidades Locales: Salientes, Salentinos y Valseco.

Término municipal: Palacios del Sil.

León, 11 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4387

Núm. 5056.—2.240 ptas.

Servicio Territorial de Economía

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 12/94

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica aérea a 15 KV y CT. 160 KVAS, para explotación de Pizarras de la CE, Las Cabadinas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Rocaber, S. A., con domicilio en Ponferrada, calle Astorga, número 5.

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Anllares del Sil.

c) finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV. de 200 m. de longitud partiendo de la existente de la sociedad y terminando en un centro de transformación en caseta de 160 KVA.

f) Presupuesto: 2.833.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4503

Núm. 5057.—3.024 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B. O. E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de abril de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Rodrigatos de las Regueras la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales "Caleón" y "Sivieya" situados en el paraje Abraneos, con destino al abastecimiento de Rodrigatos de las Regueras, término municipal de Igüeña, (León).

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
4441 Núm. 5058.-1.568 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: O-17-94.

Asunto: Construcción de pontón.

Peticionario: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

D. N. I. o C. I. F.: P-2406600-C.

Domicilio: Pl. Gral. Gómez Núñez, s/n, 24492 - Cubillos del Sil.

Nombre del río o corriente: "Quimanaras" y "Val del Tallo".

Punto de emplazamiento: Calle S. Roque, Cubillos del Sil - León.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras:

Se proyecta un marco de hormigón armado de 3 x 1,5 m. de luz interior y de 3,5 x 2,15 m. de medidas exteriores. Sobre éste se construirá la calzada de la calle.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León).

Ponferrada, 25 de abril de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4501 Núm. 5059.-2.576 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2710/92 A-33-92.

Asunto: Construcción de un puente.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

D. N. I. o C. I. F.: P-2421300-A.

Domicilio: 24500 - Villafranca del Bierzo, (León).

Nombre del río: Burbia.

Punto de emplazamiento: Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras:

Consta de dos estribos y un tablero entre ambos. La luz interior es de 20 m. siendo su ancho de 7 m. Este ancho se reparte en 5 m. de calzada y 1 m. de acera a cada lado.

Toda la obra se hará con hormigón armado, rematándose el fondo del cauce con escollera.

El enlace con las calles actuales se realizará mediante formación de terraplén con material granular acabando la superficie de rodadura con firme asfáltico en caliente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León).

Ponferrada, 25 de abril de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4502 Núm. 5060.-2.352 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local a través de concurso de méritos restringido, resolviendo en sentido negativo las reclamaciones presentadas en el plazo establecido al efecto por doña Ana María Senra Martínez y doña Josefa Rodríguez Poy.

La lista definitiva se hace pública en los siguientes términos:

Admitidos:

Nombre y apellidos	D. N. I.
Balsa Estébanez, Antonio	10.039.145
Borraz Alvarez, Aquilino	9.747.216
Mata López, Luis	10.049.765
Rubio del Río, Ana María	10.043.197
Vaquero Manteca, Antonio	11.719.528

Excluidos:

Rodríguez Poy, María Josefa	35.545.842
Senra Martínez, Ana María	10.055.661

En la misma resolución de fecha 4 de mayo de 1994 se acuerda la designación del Tribunal Calificador cuya composición se detalla a continuación:

Presidente.-Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de la Corporación, y como suplente del mismo la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario.-Don Salvador Enriquez Villaverde, Secretario General de la Corporación, y como suplente, doña María Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

Vocales.-Don Genaro Temprano Vallinas y como suplente, doña Sira Julia Alvarez Martínez en representación de la Junta de Castilla y León.

-Don José Luis Iglesias López, Concejala Delegado del Área de Policía Urbana, Transportes y Protección Civil y como suplente don Pedro Nieto Bello, Concejala Delegado de Obras.

-Don Antonio Rodríguez Fernández, Guardia de la Policía Local y como suplente, doña María Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General, en representación de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Por parte de la Corporación, y en representación del equipo de Gobierno doña Rita Prada González y en representación a la oposición, don Tarsicio Carballo Gallardo, del Partido del Bierzo. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del R. D. 2223/84 de 19 de diciembre, habiéndose producido por fallecimiento una vacante en la categoría de Oficial de la Policía Local, las cuatro plazas inicialmente convocadas se amplían a cinco plazas, a partir de este momento.

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", continuando por riguroso orden alfabético.

La celebración de la fase de concurso se realizará el día 13 de junio del año en curso a las 10,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal calificador, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4982

Núm. 5061.—7.728 ptas.

CARRACEDELO

La organización municipal de Carracedelo, celebrado el Pleno de 29 de abril de 1994, queda como sigue:

—*Miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde:*

- 1) Don Gonzalo Pacios Vidal.
- 2) Doña María José Montero Núñez.
- 3) Don Argimiro Canedo Carrera.

Todos ellos, por el orden de su nombramiento, ostentan la condición de Tenientes de Alcalde.

—*Concejales Delegados:*

—Urbanismo y Obras Municipales: Don Gonzalo Pacios Vidal.

—Educación, Cultura y Bienestar Social: Doña María José Montero Núñez.

—Agricultura: Don Argimiro Canedo Carrera.

—*Alcaldía de Barrio.—Carracedelo.*

El señor Alcalde, don Raúl Valcarce Díez, retiene todas las competencias.

Representantes en los colegios:

—Doña María José Montero Núñez.

Comisiones especial de cuentas e informativas:

- 1) Comisión especiales de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Representantes del Partido Popular:

—Don José Pérez García.

—Don Argimiro Canedo Carrera.

Representante de Izquierda Unida:

—Don Jesús Vidal Alvarez.

Representantes del P. S. O. E.:

—Don Agustín Rivera Merayo.

—Don Santiago Martínez Sorribas.

- 2) *Comisión Informativa de Urbanismo:*

Representante del Partido Popular:

—Don Gonzalo Pacios Vidal.

—Don José Pérez García.

Representante de Izquierda Unida:

—Don Jesús Vidal Alvarez.

Representante del P. S. O. E.:

—Don Angel Yebra Castro.

—Don Pedro Garnelo Potes.

3) *Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Sanidad y Medio Ambiente:*

Representantes del Partido Popular:

—Don Argimiro Canedo Carrera.

—Don José Pérez García.

Representante de Izquierda Unida:

—Doña María José Montero Núñez.

Representantes del P. S. O. E.:

—Don José Alvarez Pacios.

—Don Angel Yebra Castro.

Representantes en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada:

—Don Raúl Valcarce Díez.

—Don Jesús Vidal Alvarez.

En Carracedelo a 29 de abril de 1994.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

4983

Núm. 5062.—1.568 ptas.

CACABELOS

Por don Domingo Cela Fernández, en representación de Motos M. C. R., S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de Vehículos Terrestres y Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos, en la calle Alférez Provisional, número 16 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, 5 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4984

Núm. 5063.—1.568 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

El Ayuntamiento Pleno, superando el quorum legal necesario, en sesión de 15 de mayo de 1994, acordó solicitar de Caja España un aval Bancario por importe de 1.500.000 pesetas, para garantizar la aportación municipal a la obra de "Encintado de aceras y pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes, del PPOS 1994", encontrándose el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 16 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan José Ortega Vaquero.

5333

Núm. 5064.—336 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 1994, acordó, superando el quorum legal necesario, solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 2.500.000 pesetas, con el fin de garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en varias localidades de Vegacervera, del Plan Provincial de Obras y Servicios 1994". El expediente se encuentra expuesto al público

por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 14 de mayo de 1994.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

5334

Núm. 5065.—336 ptas.

RIELLO

Presentados que han sido los siguientes documentos:

1.—Cuenta General de 1993.

2.—Cuenta de Administración del Patrimonio de 1993.

Se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones por plazo de quince días y ocho más, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Riello, a 6 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4978

Núm. 5066.—252 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos número 1/94, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto de 1994, se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Riello, a 6 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4979

Núm. 5067.—364 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Sarriegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que don Manuel Lorenzana Hidalgo, vecino de Carbajal de la Legua, Avenida de León s/n (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Depósito de Enseres y Animales Domésticos para consumo familiar en la planta baja del edificio sito en Carbajal de la Legua, Avenida de León, s/n. (León), del municipio de Sarriegos, provincia de León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Sarriegos, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

4980

Núm. 5068.—2.128 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993, queda expuesta al público en esta Oficina Municipal por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Contra la misma podrá interponerse los interesados, recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la

Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vega de Infanzones, a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

4985

Núm. 5069.—504 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, acordó delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de León, las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Vega de Infanzones a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

4986

Núm. 5070.—308 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1994, los padrones cobratorios correspondientes al precio público por tránsito de ganados y por canalones, ambos correspondientes al año 1994, quedan expuestos al público por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza a 29 de abril de 1994.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

4990

Núm. 5071.—252 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28.04.94, acordó instruir expediente para la enajenación mediante venta directa a don Angel González Gago, de una parcela sobrante de la vía pública en calle García Prieto.

Por plazo de treinta días se expone al público la documentación que obra en el referido expediente, pudiendo formularse durante dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Astorga, a 3 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4991

Núm. 5072.—560 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caixa Galicia-León, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cimanos de la Vega, 9.ª fase" obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, cuyas características más importantes son:

1.º Importe del aval.

Pavimentación de calles en el municipio de Cimanos de la Vega, 9.ª fase, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994 por importe de 4.000.000 de pesetas.

2.ª—Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe de lo recaudado en concepto de recursos locales bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo recaudado en conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El importe del fondo de Cooperación Local.

El importe de lo recaudado en concepto de bienes patrimoniales.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que durante dicho período puedan presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, el segregado de la 5.ª fase de construcción de piscina en Cimanes de la Vega, por importe de 5.000.000 de pesetas, segregación del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, aprobado en su día por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1990. Se expone al público en la Secretaría municipal el segregado correspondiente a la 5.ª fase, redactado por el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efecto de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, el presupuesto general y único para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal como se establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cimanes de la Vega, 9.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, por importe de 8.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta de las obras de "Construcción de piscina en Cimanes de la Vega, 5.ª fase", se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, de las cuales se recoge extracto a continuación de las más importantes, con las reservas de que si se presentasen reclamaciones contra éste y o contra el proyecto técnico que se somete a información pública al propio tiempo, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

1.º—*Objeto*: Es objeto la contratación y ejecución de las obras de construcción de piscina en Cimanes de la Vega, 5.ª fase, con arreglo al desglosado aprobado para tal fin.

2.º—*Tipo de licitación*: El tipo de licitación es de 5.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado a la baja.

3.º—*Duración del contrato*: Desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas. Estas deberán ejecutarse por el adjudicatario en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva o de la firma del acta de replanteo, si se precisase de este requisito.

4.º—*Fianzas*: La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del importe total de la obra y la definitiva en el 4 por 100 sobre el importe de remate.

5.º—*Pago*: Los pagos se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el técnico, informadas favorablemente y aprobadas por el Pleno Municipal.

6.º—*Presentación de proposiciones*: Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas de oficina, de diez a quince y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, si éste es sábado se trasladará para el lunes siguiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberá incluir fotocopia del D. N. I., declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 23 del Reglamento de Contratación del Estado, resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, poder bastante en caso de representar a otra persona y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales e Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) se comprometo a ejecutar las obras de construcción de piscina en Cimanes de la Vega, 5.ª fase, en el precio de (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación local y estatal.

(Lugar, fecha y firma)

Cimanes de la Vega, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5474

Núm. 5073.—8.876 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Zoilo Victoriano Fernández Mancha, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón Recreativo, con máquinas tipo "A", en la calle El Palacio, 10 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5339

Núm. 5074.—1.568 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 803 de 1994, por don José Luis López Rico, contra resolución de la Dirección General de Policía de 9 de marzo de 1994, desestimatoria de la solicitud de abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al Grupo A, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

5665

Núm. 5075.—2.464 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 742 de 1994, por el Procurador señor Méndez Sánchez en nombre y representación de "Clesa, S. A.", contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 2 de febrero de 1994, (registro de salida siguiente día 10), en expediente 595/93, sobre imposición a dicha demandante de una multa de 100.001 pesetas y la obligación de cesar vertidos al cauce del río Bernesga a través del colector municipal procedentes de Fábrica de Productos Lácteos, en término municipal de León el 22 de marzo de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

4378

Núm. 5076.—2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado S. S.^a en resolución de esta fecha dictada en autos de separación conyugal número 31/94, seguida a instancia del Procurador señor Muñiz Alique, en representación conferida mediante turno de oficio de doña Carmen Aguado Fernández, contra don Miguel Langa Marcos. Mediante la presente se emplaza al referido demandado don Miguel Langa Marcos, con domicilio actual desconocido, para que dentro de los veinte días hábiles, comparezca en autos mediante Procurador que le represente y conteste a la demanda por escrito con firma de Letrado en ejercicio, haciéndole saber que de no ser así se procederá a la declaración de rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado anteriormente referido, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4402

Núm. 5077.—2.240 ptas.

* * *

Citación de remate

Conforme con lo dispuesto por S. S.^a en autos de juicio ejecutivo número 30/94, seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don José Luis Santos Flórez, doña María Angeles Maximina Benavides González y contra la entidad mercantil Hijos de Santos Ibán, S. L., cuyo último paradero conocido figuraba en la calle Juan Ramón Jiménez, número 17 de León y desconociéndose su domicilio actual por lo que mediante la presente se cita a dicha entidad codemandada para que dentro de los nueve días siguientes comparezca en autos mediante Procurador al objeto de oponerse a la ejecución, haciéndole saber que de no ser así será declarada en rebeldía procesal, siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones indicadas en la Ley.

Asimismo se hace constar que se ha procedido al embargo del siguiente bien propiedad de dicha entidad.

—Vehículo Ford Carrige, matrícula LE-3712-V.

Dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento por desconocer el paradero actual.

Y para que sirva de citación de remate en forma a través de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia expido la presente en León a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4369

Núm. 5078.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 453/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Eliseo Sarmiento Garrido y esposa Isabel Marín López, en reclamación de 108.811 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyos autos se dictó resolución con fecha 28 de marzo pasado decretando la mejora de embargo, de conformidad con el artículo 1455 de la LEC, sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que resulte de aplicar el artículo 1451 de la misma Ley al que percibe el demandado de la empresa Prensa Diaria Pitusá, S. A., hasta cubrir las cantida-

des reclamadas ingresando dichas cantidades mensualmente en la cuenta que el representante del actor tiene abierta en Caja España, acordando notificar dicho proveído al demandado.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible)

4370 Núm. 5079.—2.240 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado—Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 734/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra don José Cuesta Garrido y esposa doña Ana Macareno Camacho, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Bembibre (León), hoy en ignorado paradero sobre reclamación de 913.369 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—Vehículo, Seat Trans, matrícula LE—5009—M.

—La parte legal del subsidio de desempleo que percibe el demandado don José Cuesta Garrido con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Ana Macareno Camacho como empleada de la empresa José Miguel Núñez Díaz, con domicilio en Autopista Sevilla—Huelva, km. 30, Carrios Céspedes.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4429 Núm. 5080.—3.136 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 49/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Iberóptica, S. L., la que tuvo su último domicilio en León, Ordoño II, número 27, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal más otras 8.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4371 Núm. 5081.—2.464 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 5/92 se tramitan autos de

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Construcciones Andrés Villa, S. A., con domicilio en León, en reclamación de 3.862.311 pesetas.

Y por medio del presente se notifica a dicha demandada que con fecha 13 de abril de 1993, se celebró en dichos autos tercera subasta sobre: Local comercial sito en la planta baja del edificio en Sahagún, calle Antonio Nicolás s/n., inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.488, libro 107 de Sahagún, folio 136, finca número 12.161, en la que se ofreció como precio del remate por la entidad ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y dos mil pesetas (3.862.000 pesetas). Todo ello a los efectos que dispone la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que, en término de nueve días por sí o por tercera persona autorizada por ella, pueda mejorar la citada postura.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

4372 Núm. 5082.—2.800 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 801/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Diego García Peral y esposa doña María del Rosario García Casilla, en ignorado paradero, en reclamación de 13.841.565 pesetas.

Y por medio del presente se notifica a dichos demandados que con fecha 21 de septiembre de 1993 se celebró en dichos autos tercera subasta sobre: Piso vivienda en la Avenida Reino de León, número 5, 3.º. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.791, libro 224 de la Sección 1.ª, folio 238 finca número 17.364, en la que se ofreció como precio del remate por la Entidad ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad la cantidad de trece millones ochocientos cuarenta y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas (13.841.565 pesetas). Todo ello a los efectos que dispone la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que, en término de nueve días por sí o por tercera persona autorizada por ella, pueda mejorar la citada postura.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

4373 Núm. 5083.—2.912 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 504/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil Hol Rocar, S. A., contra doña Esperanza Muñiz Cachón, hoy en rebeldía procesal en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición, número 504/93, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.

El juicio se promueve por la Entidad Mercantil Hol Rocar, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Martínez

y asistido del Letrado señor González-Palacios Martínez, contra doña Esperanza Muñiz Cachón, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Hol Rocar, S. A., contra doña Esperanza Muñiz Cachón, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la suma de 134.070 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Esperanza Muñiz Cachón, en rebeldía procesal e ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 21 de abril de 1994.—Máximo Pérez Modino.

4379

Núm. 5084.—3.696 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 557/93, sobre tercería de mejor derecho del juicio ejecutivo número 108/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, y contra Juan José Díez García y Mari Cruz Marijuán Marijuán, en rebeldía en estas actuaciones, con fecha ocho de abril de 1994, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a la entidad Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y frente a Juan José Díez García y Mari Cruz Marijuán Marijuán, en rebeldía en estas actuaciones, declaro el mejor derecho de la actora a percibir con el importe que se obtenga de la venta de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo número 108/93, seguidos ante este Juzgado, el crédito que por importe de un millón quinientas cincuenta y una mil setecientas cuarenta y tres pesetas (1.551.743 pesetas) ostenta la actora frente a los demandados.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Carlos Miguélez del Río, del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4427

Núm. 5085.—3.808 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: en la ciudad de León, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número

ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 248/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Liga Hispano Americana, S. A. declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Liga Hispano Americana, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las setenta y nueve millones quinientas seis mil pesetas (79.506.000 pesetas) reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

4428

Núm. 5086.—3.584 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 724/92, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge—Germán Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 724/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Eduardo—José Díaz González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Eduardo—José Díaz González, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de 89.474 pesetas más los intereses legales devengados de la misma desde el día 14 de diciembre de 1992, fecha de la interpelación judicial, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas de juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Eduardo—José Díaz González, en rebeldía procesal, expido el presente en León a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4405

Núm. 5087.—3.584 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 244/92 se siguen autos de juicio ejecutivo número 244/92 a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra don Julio César

Merino Fernández y doña María Encarnación Cuevas Domínguez, en reclamación de 112.324 pesetas de principal más otras 90.000 pesetas para intereses y costas, en los que con fecha siete de abril pasado ha recaído la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

“En atención a lo expuesto, decido: Se decreta la mejora del embargo trabado en estos autos sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba don Julio César Merino Fernández como empleado del Excmo. Ayuntamiento de León, a donde se remitirá el correspondiente oficio para que practiquen la retención y puesta a disposición de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª de lo que doy fe.”

Y para que sirva de notificación al codemandado don Julio César Merino Fernández, cuyo actual domicilio es desconocido, expido el presente en León a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4374

Núm. 5088.—2.800 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 223/92, se notifica al demandado don Luis Fernando Gaceo Santos, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 223/92 seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo bajo la dirección del Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra don Luis Fernando Gaceo Santos, antes domiciliado en León, calle Juan XXIII, 9, 4.º D, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Fernando Gaceo Santos hasta hacer pago a Banco Pastor, S. A. de la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil trescientas treinta y una pesetas (274.331 pesetas) por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Inmaculada González Alvaro.

4382

Núm. 5089.—3.248 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 167/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 84/94.—En la ciudad de Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 167/93, promovidos a instancia de don José Gómez Vuelta, y

su representación la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y defendido por el Letrado señor Geijo Lago, contra doña Teresa Alvarez García, hallándose en situación de rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de don José Gómez Vuelta, contra doña Teresa Alvarez García, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos litigantes sin expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde consta el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Teresa Alvarez García y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

4406

Núm. 5090.—3.920 ptas.

* * *

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 479/92 promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Roberto Delgado Delgado y esposa, con D.N.I. el primero número 10.019.330, con domicilio desconocido y otros, sobre reclamación de 3.358.438 ptas. de principal más 1.000.000 ptas. para gastos y costas; en cuyos autos recayó resolución de fecha 15-04-94 por la que se manda dar traslado por término de dos días a los demandados de la designación del Perito don Manuel Puente Castro, industrial, y al Perito don Angel Roberto Castro Alvarez, Arquitecto Técnico; a fin de que dentro de dicho plazo designe otro por su parte si les conviniere bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con los designados si no lo verificasen en dicho término. Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados expido el presente en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

4279

Núm. 5091.—2.352 ptas.

* * *

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 75/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 82/94.—En Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Hilario González, contra Hostelería del Bierzo, S.A., Isabel López Córdoba, Roberto Rodríguez Aguilar, Sofía López Vázquez, Manuel González Rodríguez, Rafael Santín García y Luciano Fraga Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores antes mencionados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 5.643.689 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

4280

Núm. 5092.—4.144 ptas.

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 514/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Industrias Alpo y don José Díaz Arias en cuyos autos se celebró el día 05-11-93 subasta pública en la que se ofreció por el actor la cantidad de 100.000 ptas. por el bien descrito en 2.º lugar en el edicto de subasta; por el bien descrito en 3.º lugar del edicto de subasta la cantidad de 1.000.000 ptas., y por el bien descrito en 4.º lugar la cantidad de 1.000.000 ptas. y por resolución de fecha 08-11-93 se acuerda dar traslado a los demandados de los precios ofrecidos a los efectos del artículo 1.506 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos demandados expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

4281

Núm. 5093.—2.240 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 68/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de Páramo del Sil, c/. La Cavana, s/n, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.195.507 ptas. más intereses, gastos y costas; por medio del presente se hace saber a dichos demandados que por la parte actora se ha ofrecido por el único bien objeto de las actuaciones la cantidad de 3.000.000 ptas. a calidad de ceder el remate a un tercero, aceptando las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y toda vez que dicha cantidad no supera el 75% del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspende la adjudicación y por medio del presente se da traslado a los demandados a efectos de lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para que en término de nueve días puedan mejorar la postura, bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará el remate, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4239

Núm. 5094.—2.688 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de Páramo del Sil, c/. La Cavana, s/n, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.195.507 ptas. más intereses, gastos y costas; por medio del presente se hace saber a dichos demandados que por la parte actora se ha ofrecido por el único bien objeto de las actuaciones la cantidad de 3.000.000 ptas. a calidad de ceder el remate a un tercero, aceptando las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y toda vez que dicha cantidad no supera el 75% del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspende la adjudicación y por medio del presente se da traslado a los demandados a efectos de lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para que en término de nueve días puedan mejorar la postura, bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará el remate, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4240

Núm. 5095.—2.688 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 66/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de Páramo del Sil, c/. La Cavana, s/n, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.195.507 ptas. más intereses, gastos y costas; por medio del presente se hace saber a dichos demandados que por la parte actora se ha ofrecido por el único bien objeto de las actuaciones la cantidad de 3.000.000 ptas. a calidad de ceder el remate a un tercero, aceptando las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y toda vez que dicha cantidad no supera el 75% del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspende la adjudicación y por medio del presente se da traslado a los demandados a efectos de lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para que en término de nueve días puedan mejorar la postura, bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará el remate, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4241

Núm. 5096.—2.688 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 73/94, seguidos a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra Antonio Blanco Prada y otra, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 11 de abril de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4284

Núm. 5097.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 206/93 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 115/94.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 206/93, a instancia de doña María Alicia Cubelos Alvarez, representada por la Procuradora señora Barrio Mato y asistida por el Letrado señor Fernández Domínguez, contra don Julián Morilla Cava, don Baltasar Morilla Segura y Cía. de Seguros Mesai, todos ellos declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 44.636 ptas.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato en nombre y representación de María Alicia Cubelos Alvarez, contra don Julián Morilla Cava, don Baltasar Morilla Segura y Cía. Seguros Mesai, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora conjunta y solidariamente la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientas treinta y seis pesetas (44.636 ptas.), cantidad que devengará al interés anual del 20% desde la fecha del siniestro a cargo de la Cía. Aseguradora. Igualmente serán a cargo de los demandados las costas del juicio. Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Julián Morilla Cava, don Baltasar Morilla Segura, Compañía de Seguros Mesai y su publicación en forma en el B.O.P. Madrid y tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4285

Núm. 5098.—4.256 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 271/93, seguidos entre partes, de una como demandante don Arturo Fernández Prada y doña Rosario Núñez Orallo, vecinos de San Andrés de Montejos, representados por el Procurador don Pedro Martínez Carrera y de otra, como demandados, doña María Rosa Rodríguez Vuelta, vecina de Ponferrada y don Francisco Rodríguez Vuelta, en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido acordado requerir por medio del presente edicto al codemandado don Francisco Rodríguez Vuelta, para que en el término no superior a quince días, proceda a elevar a público el documento privado de compraventa, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4243

Núm. 5099.—1.792 ptas.

* * *

María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en

los autos ejecutivos 507/93 seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de entidad mercantil Canteras Industriales del Bierzo, S.A., con domicilio en Ponferrada (León), en Ctra. de Villadepalos, Km. 05, contra Entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Ponferrada (León), c/. Avda. de España, 12-4.º C, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Ponferrada (León), c/. Avda. de España, 12-4.º C, hasta hacer pago a entidad mercantil Canteras Industriales del Bierzo, S.A., de la cantidad de 263.629 ptas. de principal y otras 130.000 ptas. calculadas para las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

4244

Núm. 5100.—3.696 ptas.

* * *

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de cuenta jurada, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 30/93, promovido por el Procurador don Francisco González Martínez, contra otro y don Anselmo González Maíllo, en ignorado paradero, sobre cargo de 203.303 ptas., por el presente se requiere a dicho demandado, para que dentro del término de diez días, abonen la suma de 203.303 ptas. y las costas del procedimiento, bajo apercibimiento de no verificarlo, de procederse a su extracción por la vía de apremio; las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de referido demandado.

Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4245

Núm. 5101.—1.568 ptas.

VILLABLINO

Don César García Cano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 236/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 82/94.—En Villablino, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña María del Rosario Martínez Lópe, Jueza sustituta de Primera Instancia de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 236/90, instados por don José Ramón Alonso Méndez, actuando como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Villablino, calle Peña Ubiña, número 3, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido del Letrado señor José Angel de Celis Alvarez, contra don Enrique de Paz Belinchón y don Manuel Villa Carnero representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, don Horacio Fernández Rico, representado por el Procurador señor Fernández Fernández y contra doña Antonia Pujol García y Construcciones Villablino, S. A., ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva y estimando parcialmente la demanda presen-

tada por la Procuradora señora Blanco Sierra, en nombre y representación de don José Ramón Alonso Méndez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Peña Ubiña, número 3 de Villablino, contra don Enrique de Paz Belinchón, don Manuel Villa Carnero, don Horacio Fernández Rico, doña Antonia Pujol García y Construcciones Villablino, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que ejecuten a su costa, en el edificio a que la demanda se contrae, todas las obras de reparación o reconstrucción que sean necesarias hasta dejar dicho inmueble en perfecto estado para servir al fin a que se halla destinado, debiendo abonar el coste total de las obras, a excepción del coste de reparación de la terraza que corresponde a la Comunidad de Propietarios y un 10% que se estima responsabilidad de ésta por la ausencia de mantenimiento y conservación. Estableciéndose una responsabilidad solidaria de los demandados. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dada la rebeldía de Construcciones Villablino, S. A. y doña Antonia Pujol García, notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días siguientes a su notificación."

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente edicto en Villablino, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—César García Cano.

4409

Núm. 5102.—5.824 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 77/94, seguida a instancia de Carlos Moreno Hernández y dos más, contra Herramientas García Núñez, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Herramientas García Núñez, S. L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.419.147 pesetas en concepto de principal, y la de 225.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y desconociéndose bienes ofíciese al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio para que informen sobre bienes o derechos de su propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Herramientas García Núñez, S. L., actualmente en para-

dero ignorado, expido la presente, advirtiéndoles que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamientos; en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

4412

Núm. 5103.—4.256 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León

Hace constar: Que en los autos 739/93, ejec. 64/94, seguida a instancia de Miguel Martínez González, contra Sumites, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Señor Martínez Illade.

León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta: Y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 17—2—94.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sumites, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4413

Núm. 5104.—3.136 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 640/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ataulfo García Rodríguez, contra Hulleras e Industria, S.A., por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla—León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras e Industria, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4345

Núm. 5105.—2.464 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 133/92, dimanante de los autos 327/92, seguida a instancia de don José Navas

Llorente y otros, contra la empresa Miguel Angel Mansilla Prieto y otro en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al fondo de Garantía Salarial, adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Mansilla Prieto y su esposa Consuelo Pérez Rodríguez y Luis Méndez Gutiérrez y su esposa Angela Fernández Alvarez, expido la presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4346 Núm. 5106.—2.912 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 7/93, dimanante de los autos 590/92, seguida a instancia de doña María Teresa Sierra Alvarez, contra Burguer Manhattan, C.B., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Burguer Manhattan, C.B., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4347 Núm. 5107.—2.800 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 104/93, dimanante de los autos 781/92, seguida a instancia de doña María Jesús Monedero García, contra Diamantina Cañas Fernández (Modas Mabella), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Diamantina Cañas Fernández (Modas Mabella) expido la presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4348 Núm. 5108.—2.576 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 120/93, dimanante de los autos número 555/92, seguida a instancia de don José Manuel González Riesco, contra Transportes Valdedios, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transportes Valdedios, S.L., por la cantidad de 1.163.230 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Valdedios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4349 Núm. 5109.—2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 170/94, seguidos a instancia de Rafael de Prado Malagón y otros, contra Benito Robles Ordás (Pub 3000) y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al empresario demandado Benito Robles Ordás (Pub 3000) en suspensión de pagos a pagar a:

- 1.—Rafael de Prado Malagón la cantidad de 258.964 ptas. por salarios más 5.500 ptas. por interés de mora.
- 2.—Rogelio Longedo García la cantidad de 302.795 ptas. por salarios más 7.500 ptas. por interés de mora.
- 3.—Eligio Aller Martínez la cantidad de 481.285 ptas. por salarios más 9.000 ptas. por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta 32000066017094 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065017094 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Benito Robles Ordás (Pub 3000), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4350 Núm. 5110.-4.032 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 256/94, seguidos a instancia de Luis Fernando Sánchez Sevillano, contra Santiago García Pérez, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de junio próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, n.º 6 - León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Santiago García Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

5616 Núm. 5111.-1.792 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 91/94, dimanante de los autos número 1.051/93, seguidos a instancia de doña María Dalia Alvarez Villar, contra Hostelería Enrique, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por doña María Dalia Alvarez Villar, contra Hostelería Enrique, S.L. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1.051/93 en trámite de ejecución número 91/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Hostelería Enrique, S. L. por la cantidad de 376.940 ptas. de principal y la de 82.926 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Hostelería Enrique, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4352 Núm. 5112.—5.152 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 90/94, dimanante de los autos número 1.093/93, seguidos a instancia de María Dalia Alvarez Villar, contra Hostelería Enrique, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por doña María Dalia Alvarez Villar, contra Hostelería Enrique, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1.093/93 en trámite de ejecución número 90/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Hostelería Enrique, S.L. cantidad de 227.323 + el 10 % ptas. de principal y la de 50.011 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Hostelería Enrique, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4353 Núm. 5113.—5.264 ptas.